

O.M. 07/19
ACTA DE DIFERIMIENTO DE FALLO

ACTA QUE SE FORMULA PARA HACER CONSTAR LA JUNTA PÚBLICA EN LA QUE SE DA A CONOCER EL DIFERIMIENTO DEL FALLO CON MOTIVO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL O.M. 07/19, RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE TINTAS Y TONERS PARA LAS DEPENDENCIAS CENTRALIZADAS DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, SOLICITADO POR LA PROVEEDURÍA MUNICIPAL, DEPENDIENTE DE OFICIALIA MAYOR.

En la ciudad de Chihuahua, Chihuahua siendo las 14:00 (catorce horas) del día 01 (primero) de marzo del año 2019, fecha y hora fijada para la celebración de la junta pública en la que se dará a conocer el diferimiento del fallo del procedimiento antes señalado, en sesión del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Chihuahua, constituidos en las oficinas que ocupa la Oficialía Mayor del Municipio de Chihuahua, ubicada en el segundo piso del Edificio del Real, con domicilio en Calle Independencia y Victoria, colonia Centro, de esta ciudad, se procede por parte del mismo a hacer constar que en este acto comparecen por si o debidamente representados los integrantes del mismo, dando por ende curso al desarrollo del presente acto de diferimiento del fallo, con fundamento en el apartado 10 de las bases rectoras del presente procedimiento de licitación y el artículo 61, fracción V de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, por lo que se levanta la presente de acuerdo a los siguientes:

HECHOS:

1. El día 26 (veintiséis) de febrero del año en curso a las 11:00 (once horas) se llevó a cabo el acto de presentación y apertura de propuestas técnicas y económicas para la presente licitación, habiéndose aceptado para revisión detallada la propuesta de los participantes: **CAPER ELABORACIÓN Y DISTRIBUCIÓN, S. DE R.L. M.I. y COPYRENT DEL NOROESTE, S.A. DE C.V.**

En el acta que se emitió como resultado de la apertura de propuestas, se estableció como fecha de fallo el día 01 (primero) de marzo de 2019 a las 14:00 (catorce horas), sin embargo, en este tiempo, no fue posible realizar en su totalidad la revisión a detalle de las propuestas, por lo tanto, siendo la fecha y hora dispuesta para dar el fallo correspondiente no se cuenta con el dictamen por parte de la Proveeduría Municipal, conforme a lo establecido en el artículo 64 de la ley antes citada, por lo tanto con fundamento en el artículo 61 fracción V de la ley de la materia, se difiere por única vez el fallo de la presente licitación estableciéndose como nueva fecha para el mismo, el día **05 (cinco) de marzo de 2019 a las 13:30 (trece treinta horas)**, en esta misma Sala de Juntas.

No habiendo nada más que hacer constar se da por terminada la presente y para constancia y a fin de que surtan todos los efectos legales que le son inherentes, firman el presente documento, las personas que intervinieron en el acto, haciendo entrega de copia de la misma a los asistentes.

O.M. 07/19
ACTA DE DIFERIMIENTO DE FALLO

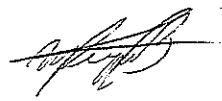
De conformidad con el artículo 69 de la Ley de la Materia, esta acta forma parte integrante de las bases a la Licitación, para efectos de notificación personal y se informa que a partir de esta fecha se fijara en los estrados y en un lugar visible, en el octavo piso del edificio antiguo Hotel el Real, en calle Victoria e Independencia de la colonia Centro de esta ciudad, un ejemplar de la presente acta, por un término no menor de cinco días hábiles.

Para constancia y a fin de que surta todos los efectos legales el presente documento, firman el Servidor Público Lic. Daniela Soraya Álvarez Hernández, en su carácter de suplente del Oficial Mayor, Presidente del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Chihuahua, quien emite el presente diferimiento de fallo, así como las demás personas que intervienen en el acto, sin que la falta de firma de alguno de ellos reste validez o efecto a la misma, entregándose copia a los asistentes.

COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA



LIC. DANIELA SORAYA ÁLVAREZ HERNÁNDEZ
PRESIDENTE DEL COMITÉ – SUPLENTE DEL OFICIAL MAYOR



LIC. REYNA MARIÑELARENA BACA
SECRETARIO EJECUTIVO DEL COMITÉ – SUPLENTE DEL SECRETARIO DEL H.
AYUNTAMIENTO



LIC. PABLO GERARDO RÍOS VILLAGÓMEZ
SECRETARIO TÉCNICO – ENCARGADA DEL DESPACHO DE LA UNIDAD
JURÍDICA DE OFICIALÍA MAYOR



LIC. KARLA ACOSTA CONTRERAS
VOCAL – POR LA PROVEEDURÍA MUNICIPAL



LIC. GUADALUPE DURAN RIOS
INVITADO – POR EL SÍNDICO MUNICIPAL

}

O.M. 07/19
ACTA DE DIFERIMIENTO DE FALLO

Por los licitantes asistentes:

NOMBRE O DENOMINACIÓN SOCIAL DE LA EMPRESA	NOMBRE DE LA PERSONA QUE ASISTE	FIRMA
CAPER ELABORACIÓN Y DISTRIBUCIÓN, S.A. DE C.V.		
COPYRENT DEL NOROESTE, S.A. DE C.V.		

LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN PERTENECEN AL ACTA DE DIFERIMIENTO DE FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL O.M. 07/19, RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE TINTAS Y TONERS PARA LAS DEPENDENCIAS CENTRALIZADAS DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, SOLICITADO POR LA PROVEEDURÍA MUNICIPAL, DEPENDIENTE DE OFICIALÍA MAYOR, DE FECHA 01 DE MARZO DE 2019.

O.M. 07/19
ACTA DE FALLO

ACTA QUE SE FORMULA PARA HACER CONSTAR LA JUNTA PÚBLICA EN LA QUE SE DA A CONOCER EL FALLO CON MOTIVO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL O.M. 07/19, RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE TINTAS Y TONERS PARA LAS DEPENDENCIAS CENTRALIZADAS DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, SOLICITADO POR LA PROVEEDURÍA MUNICIPAL, DEPENDIENTE DE OFICIALÍA MAYOR.

En la ciudad de Chihuahua, Chihuahua siendo las 13:30 (trece treinta horas) del día 05 (cinco) de marzo del año 2019, fecha y hora fijada para la celebración de la junta pública en la que se dará a conocer el fallo del procedimiento antes señalado, en sesión del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Chihuahua, constituidos en las oficinas que ocupa la Oficialía Mayor del Municipio de Chihuahua, ubicada en el segundo piso del Edificio del Real, con domicilio en Calle Independencia y Victoria, colonia Centro, de esta ciudad, se procede por parte del mismo a hacer constar que en este acto comparecen por si o debidamente representados los integrantes del mismo, dando por ende curso al desarrollo del presente acto de emisión del fallo, con fundamento en los artículos 29 fracciones IX y X y 67 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua y el apartado 10 de las bases rectoras del presente procedimiento de licitación y, por lo que se levanta la presente de acuerdo a los siguientes:

HECHOS:

1. Con fecha 26 (veintiséis) de febrero de 2019, se llevó a cabo el acto de presentación y apertura de propuestas, dentro del procedimiento de licitación pública presencial identificada como O.M. 07/19. De conformidad a lo indicado en las bases bajo las cuales se desarrolló la presente licitación, y en apego a lo dispuesto por el artículo 64 de la ley de la materia, se verificó que las propuestas cumplieran con todos los requisitos solicitados en las bases de la misma.
2. Posteriormente con fecha 01 (primero) de marzo de 2019 se difirió el fallo correspondiente, fijando como nueva fecha la presente.
3. Habiéndose llevado a cabo la revisión al detalle por parte de la Lic. Flor Guadalupe Magallanes Villa, personal adscrito a la Proveeduría Municipal, se presentó el dictamen emitido por la Proveedora Municipal, en el cual se hace constar la revisión de las propuestas técnicas y económicas que se aceptaron para revisión detallada en el Acto de Presentación y Apertura de Propuestas.
4. Habiéndose analizado por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios el dictamen mencionado en el párrafo que antecede, aceptándolo de conformidad con el artículo 29 fracción IX de la Ley de la Materia, por considerar que se analizaron los elementos necesarios para la emisión de dicho documento, por lo que se exponen los siguientes resultados:

O.M. 07/19
ACTA DE FALLO

PROPUESTAS SOLVENTES

CAPER ELABORACIÓN Y DISTRIBUCIÓN, S. DE R.L. MI

Participa en las partidas 1, 2, 3, 4, 5 y 6.

Se considera **TÉCNICAMENTE SOLVENTE**, para las partidas 1, 2, 3, 4, 5 y 6, toda vez que del análisis de la propuesta técnica presentada y de conformidad con el anexo 7 PROPUESTA TECNICA, los bienes que oferta, cumplen con lo solicitado por la convocante, de conformidad con los requerimientos de las bases de la licitación.

Se considera **ECONOMICAMENTE SOLVENTE**, para las partidas 1, 2, 3, 4, 5 y 6.

COPYRENT DEL NOROESTE, S.A. DE C.V.

Participa en las partidas 1, 2, 3, 4, 5 y 6.

Se considera **TÉCNICAMENTE SOLVENTE**, para las partidas 1, 2 y 5, toda vez que del análisis de la propuesta técnica presentada y de conformidad con el anexo 7 PROPUESTA TECNICA, los bienes que oferta, cumplen con lo solicitado por la convocante, de conformidad con los requerimientos de las bases de la licitación.

No cotiza para las partidas 3, 4 y 6.

Se considera **ECONOMICAMENTE SOLVENTE** para las partidas 1, 2 y 5.

En virtud de lo anterior y en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 67 fracción III de la Ley ya citada, y el apartado 15 de las bases del presente procedimiento licitatorio, se adjudican los siguientes contratos:

El contrato correspondiente a la **partida 1** relativa a la Adquisición de tintas y tóners, tales como, tóner HP CF-413 AA; tóner HP CF-412 AA; tóner HP CF-411 AA, entre otros, a favor de **COPYRENT DEL NOROESTE, S.A. DE C.V.**, por una sumatoria total de los costos unitarios de **\$15,518.13 (Quince mil quinientos dieciocho pesos 13/100 M.N.) IVA incluido**, por ser el licitante que presentó su proposición que resulto solvente por haber reunido, conforme a los criterios de adjudicación establecidos en las bases de la licitación, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante, y por tanto garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas, además de que fue la proposición cuyo precio fue el más bajo.

El contrato correspondiente a la **partida 2** relativa a la Adquisición de tintas y tóners, tales como, tóner HP CE413A; tóner HP CE412A; tóner HP CE260A, entre otros, a favor de **CAPER ELABORACIÓN Y DISTRIBUCIÓN, S. DE R.L. M.I.**, por una sumatoria total de los costos unitarios de **\$85,454.00 (Ochenta y cinco mil cuatrocientos cincuenta y cuatro pesos 00/100 M.N.) IVA incluido**, por ser el licitante que presentó su proposición que resulto solvente por haber reunido, conforme a los criterios de adjudicación establecidos en las bases de la licitación, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante, y por

O.M. 07/19
ACTA DE FALLO

tanto garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas, además de que fue la proposición cuyo precio fue el más bajo.

El contrato correspondiente a la **partida 3** relativa a la Adquisición de tintas y tóners, tales como, tóner HP CB540A negro Laserjet HP1215; tóner Samsung MLT-D111S, tinta Epson T664120, entre otros, a favor de **CAPER ELABORACIÓN Y DISTRIBUCIÓN, S. DE R.L. M.I.**, por una sumatoria total de los costos unitarios de **\$16,150.00 (Dieciséis mil ciento cincuenta pesos 00/100 M.N.) IVA incluido**, por ser el licitante que presentó su proposición que resulto solvente por haber reunido, conforme a los criterios de adjudicación establecidos en las bases de la licitación, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante, y por tanto garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas, además de que fue la proposición cuyo precio fue el más bajo.

El contrato correspondiente a la **partida 4** relativa a la Adquisición de tintas y tóners, tales como, tinta HP C4912A magenta; tinta Brother LC505C CYAN; tóner HP F35QA negro, entre otros, a favor de **CAPER ELABORACIÓN Y DISTRIBUCIÓN, S. DE R.L. M.I.**, por una sumatoria total de los costos unitarios de **\$18,945.00 (Dieciocho mil novecientos cuarenta y cinco pesos 00/100 M.N.) IVA incluido**, por ser el licitante que presentó su proposición que resulto solvente por haber reunido, conforme a los criterios de adjudicación establecidos en las bases de la licitación, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante, y por tanto garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas, además de que fue la proposición cuyo precio fue el más bajo.

El contrato correspondiente a la **partida 5** relativa a la Adquisición de tintas y tóners, tales como, tinta HP 72 negro, mate y amarillo; tinta HP LF 72 negro matte 130ML INK C9403A, entre otros, a favor de **CAPER ELABORACIÓN Y DISTRIBUCIÓN, S. DE R.L. M.I.**, por una sumatoria total de los costos unitarios de **\$20,135.00 (Veinte mil ciento treinta y cinco pesos 00/100 M.N.) IVA incluido**, por ser el licitante que presentó su proposición que resulto solvente por haber reunido, conforme a los criterios de adjudicación establecidos en las bases de la licitación, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante, y por tanto garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas, además de que fue la proposición cuyo precio fue el más bajo.

El contrato correspondiente a la **partida 6** relativa a la Adquisición de tintas y tóners, tales como, tinta 196 C EPSON, HP CN049AL, tinta canon CL-141 tricolor, entre otros, a favor de **CAPER ELABORACIÓN Y DISTRIBUCIÓN, S. DE R.L. M.I.**, por una sumatoria total de los costos unitarios de **\$9,325.00 (Nueve mil trescientos veinticinco pesos 00/100 M.N.) IVA incluido**, por ser el licitante que presentó su proposición que resulto solvente por haber reunido, conforme a los criterios de adjudicación establecidos en las bases de la licitación, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante, y por tanto garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas, además de que fue la proposición cuyo precio fue el más bajo.

O.M. 07/19
ACTA DE FALLO

Se hace del conocimiento de los licitantes que resultaron adjudicados, que su representante legal deberá acudir a firmar el contrato respectivo el día 07 de marzo de 2019 en las oficinas que ocupa la Unidad Jurídica de Oficialía Mayor del Municipio, ubicadas en el octavo piso del Edificio del Real, ubicado en Ave. Independencia y calle Victoria de la colonia Centro, en un horario de 11:00 a 14:00 horas. Con la notificación del fallo, las partes se obligan a la realización del contrato que ha sido adjudicado, por lo que deberán firmarlo en la fecha y termino señalado. Asimismo, se hace de su conocimiento que si los interesados no firmaren el contrato por causas imputables al mismo, el Municipio convocará un nuevo procedimiento. En casos de urgencia y en tanto es posible llevar a cabo un segundo procedimiento, el Municipio podrá adjudicar el contrato a la persona participante que haya obtenido el segundo lugar de la primera licitación, siempre que la diferencia en precio con respecto a la propuesta inicialmente adjudicada no sea superior a un margen del cinco por ciento.

De igual forma, en este acto se notifica a los licitantes adjudicados, que deberán presentar la garantía de cumplimiento de contrato y la garantía de saneamiento para en caso de evicción, vicios ocultos y daños y perjuicios a más tardar dentro de los 10 días hábiles siguientes a partir de la firma del contrato, dicha garantía deberá consistir en fianza otorgada por institución afianzadora autorizada, y otorgada a favor de la Tesorería del Municipio de Chihuahua, por un importe equivalente al 10% del monto máximo a contratar, menos el correspondiente Impuesto al Valor Agregado.

De conformidad con el artículo 69 de la Ley de la Materia, esta acta forma parte integrante de las bases a la Licitación, para efectos de notificación personal y se informa que a partir de esta fecha se fijara en los estrados y en un lugar visible, en el octavo piso del edificio antiguo Hotel el Real, en calle Victoria e Independencia de la colonia Centro de esta ciudad, un ejemplar de la presente acta, por un término no menor de cinco días hábiles.

Para constancia y a fin de que surta todos los efectos legales el presente documento, firman el Servidor Público Lic. Daniela Soraya Alvarez Hernandez, suplente del Oficial Mayor del Municipio de Chihuahua, Presidente del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Chihuahua, quien emite el presente fallo, así como las demás personas que intervienen en el acto, sin que la falta de firma de alguno de ellos reste validez o efecto a la misma, entregándose copia a los asistentes.

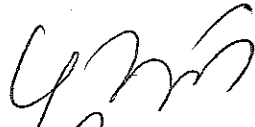
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA



LIC. DANIELA SORAYA ALVAREZ HERNANDEZ
PRESIDENTE DEL COMITÉ – SUPLENTE DEL OFICIAL MAYOR



LIC. REYNA MARIÑELARENA BACA
SECRETARIO EJECUTIVO DEL COMITÉ – SUPLENTE DEL SECRETARIO DEL H.
AYUNTAMIENTO



LIC. GUADALUPE DURAN RIOS
INVITADO - POR EL SÍNDICO MUNICIPAL



LIC. ABIRAM PAYAN BELTRÁN
ASESOR - POR EL SUBDIRECTOR JURÍDICO MUNICIPAL

O.M. 07/19
ACTA DE FALLO



LIC. FLOR GUADALUPE MAGALLANES VILLA
VOCAL - POR LA PROVEEDURÍA MUNICIPAL

LIC. PABLO RIOS VILLAGOMEZ
SECRETARIO TÉCNICO - JEFE DE LA UNIDAD JURÍDICA DE OFICIALÍA MAYOR

Por los licitantes asistentes:

NOMBRE O DENOMINACIÓN SOCIAL DE LA EMPRESA	NOMBRE DE LA PERSONA QUE ASISTE	FIRMA
CAPER ELABORACIÓN Y DISTRIBUCIÓN, S. DE R.L. M.I.	Ormaez	
COPYRENT DEL NOROESTE, S.A. DE C.V.		

LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN PERTENECEN AL ACTA DE FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL O.M. 07/19, RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE TINTAS Y TONERS PARA LAS DEPENDENCIAS CENTRALIZADAS DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, SOLICITADA POR LA PROVEEDURÍA MUNICIPAL, DEPENDIENTE DE OFICIALÍA MAYOR, DE FECHA 05 DE MARZO DE 2019.

O.M. 07/19

DICTAMEN TÉCNICO Y ECONÓMICO

DICTAMEN TÉCNICO Y ECONÓMICO QUE SE EMITE CON MOTIVO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA O.M. 07/19, RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE TINTAS Y TONERS PARA LAS DEPENDENCIAS CENTRALIZADAS DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, SOLICITADO POR LA PROVEEDURÍA MUNICIPAL, DEPENDIENTE DE OFICIALÍA MAYOR.

En la ciudad de Chihuahua, Chih., siendo las 10:00 horas, del día 04 de marzo de 2019, en las oficinas que ocupa la Proveeduría Municipal, se procede a la emisión del presente Dictamen conforme a los siguientes:

ANTECEDENTES:

- I. Con fecha 20 (veinte) de febrero de 2019, se llevó a cabo la junta de aclaraciones con motivo de la licitación pública O.M. 07/19.
- II. Con fecha 26 (veintiséis) de febrero de 2019, se llevó a cabo la recepción y apertura de propuestas dentro del procedimiento de licitación pública antes referido, recibéndose para revisión detallada las proposiciones de los siguientes participantes, y de acuerdo al análisis detallado de propuestas se obtuvo el siguiente resultado:
- III. El 01 (primero) de marzo de 2019, se difirió el fallo correspondiente, fijando como nueva fecha el 05 de marzo de 2019.
- IV. De la revisión detallada de las propuestas se obtiene el siguiente:

DICTAMEN:

PROPUESTAS SOLVENTES

CAPER ELABORACIÓN Y DISTRIBUCIÓN, S. DE R.L. MI

Participa en las partidas 1, 2, 3, 4, 5 y 6.

Se considera **TÉCNICAMENTE SOLVENTE**, para las partidas 1, 2, 3, 4, 5 y 6, toda vez que del análisis de la propuesta técnica presentada y de conformidad con el anexo 7 PROPUESTA TECNICA, los bienes que oferta, cumplen con lo solicitado por la convocante, de conformidad con los requerimientos de las bases de la licitación.

Se considera **ECONOMICAMENTE SOLVENTE**, para las partidas 1, 2, 3, 4, 5 y 6.

COPYRENT DEL NOROESTE, S.A. DE C.V.

Participa en las partidas 1, 2, 3, 4, 5 y 6.

Se considera **TÉCNICAMENTE SOLVENTE**, para las partidas 1, 2 y 5, toda vez que del análisis de la propuesta técnica presentada y de conformidad con el anexo 7 PROPUESTA TECNICA, los bienes que oferta, cumplen con lo solicitado por la convocante, de conformidad con los requerimientos de las bases de la licitación.

No cotiza para las partidas 3, 4 y 6.

Se considera ECONOMICAMENTE SOLVENTE para las partidas 1, 2 y 5.

Por lo anterior y con fundamento en los artículos 64 y 66 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contrataciones de Servicios del Estado de Chihuahua, y de conformidad al apartado 15 de las bases, se sugiere al Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Chihuahua la adjudicación del procedimiento de la siguiente forma, al proveedor cuya oferta resultó solvente porque cumple con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en la convocatoria y en las bases de la licitación y por lo tanto garantiza satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y presentó la proposición cuyo precio fue el más bajo:

PARTIDA	RAZÓN SOCIAL Y/O PERSONA FÍSICA	SUMATORIA TOTAL DE LOS COSTOS UNITARIOS (IVA INCLUIDO)
1	COPYRENT DEL NOROESTE, S.A. DE C.V.	\$15,518.13
2	CAPER ELABORACIÓN Y DISTRIBUCIÓN, S. DE R.L. MI	\$85,454.00
3	CAPER ELABORACIÓN Y DISTRIBUCIÓN, S. DE R.L. MI	\$16,150.00
4	CAPER ELABORACIÓN Y DISTRIBUCIÓN, S. DE R.L. MI	\$18,945.00
5	CAPER ELABORACIÓN Y DISTRIBUCIÓN, S. DE R.L. MI	\$20,135.00
6	CAPER ELABORACIÓN Y DISTRIBUCIÓN, S. DE R.L. MI	\$9,325.00

ATENTAMENTE.

LIC. FLOR GUADALUPE MAGALLANES VILLA
PROVEEDORA MUNICIPAL